

FORMATO SECCIÓN RECURSOS DE REVISIÓN RELEVANTES

Ponencia: 1 (Uno)

Nombre completo del personal con quien se puede tener contacto: Erik Alberto Pérez Gutiérrez.

Cargo actual: Titular de la Coordinación de Ponencia I.

Correo electrónico: eperez.ivai@outlook.com

Teléfono: (228) 842 0270 Ext. 303

Tipo de medio de impugnación: Recurso de Revisión

Protección de datos Personales/ Acceso a la información.

Tema: Ejercicio de Derechos ARCO.

Número de Expediente: IVAI-REV-DP/0007/2021/I

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Organismo Garante de origen: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Fecha de resolución: Sesión ordinaria del Pleno del 28 de Septiembre de 2021

Comisionado Ponente: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Votación: Unanimidad

Título: Solicitud de copias certificadas de un expediente clínico, en modalidad gratuita, a través de solicitud de derechos ARCO.

Palabras Clave:

Derechos ARCO. Gratuidad. Expediente clínico.

Síntesis:

Solicitud: La persona solicitó ante la Secretaría de Salud de Veracruz, copias certificadas de su expediente clínico, que se integró por las lesiones que sufrió en un accidente de tránsito. En la modalidad de entrega,



precisó que se le enviaran a su domicilio , de manera gratuita toda vez que, argumentó, no cuenta con servicio de seguro, ni asistencia social alguna y que no percibe ingresos o con pensión.

Inconformidad: La persona se inconformó, ya que el sujeto obligado, señaló que para que le fueran proporcionadas las copias certificadas, debería realizar el pago de \$5519.05 (cinco mil quinientos diecinueve pesos 05/100 M.N.), que corresponden a las 202 hojas que integran el expediente clínico, lo cual no puede solventar, al no contar con los recursos económicos.

Resolución: Se modificó la respuesta del sujeto obligado y se instruyó a la Secretaría de Salud de Veracruz, para que proporcionara, en modalidad gratuita, las copias certificadas del expediente clínico, previa acreditación de su personería.

Relevancia de la resolución: La parte solicitante señaló **ser mujer y que es ama de casa**, y acreditó no contar con recursos económicos a través “Constancia de Vigencia de No Derechohabencia”, y que la localidad en la que habita es de alto grado de marginación.

Situación que no fue visibilizada por el Sujeto Obligado, ya que la parte solicitante se encuentra en una desventaja social y económica, por lo que no tomar en cuenta la condición socioeconómica y no proporcionarle las copias certificadas en modalidad gratuita, se le estaría discriminando.

Por lo que el sujeto obligado debió realizar un análisis del artículo **1º** de la Constitución Federal, así como del numeral **69** de la Ley 316 de Datos Personales, que refiere, las unidades podrán exceptuar de pago de reproducción atendiendo la circunstancia socioeconómica del titular.

Adjuntar Resolución: <http://www.ivai.org.mx/resoluciones/2021/IVAI-REV-DP-0007-2021-I.pdf>

